



San Pedro, 21 de Noviembre de 2023.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5038/2023

Fecha de Entrada: 22/11/2023

Firma: [Signature] 8:30

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.
Sra. PRESIDENTE.
MÓNICA OTERO.
S/D.

Ref: Proyecto de Ordenanza – Apruébese el cuadro tarifario de la empresa Vercelli Hnos S.A.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a la totalidad de los miembros que componen v. Honorable Concejo Deliberante a los efectos de remitirle el Proyecto de Ordenanza de referencia para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente y demás integrantes de ese Honorable Cuerpo muy atentamente.-

[Signature]
Cecilio Salazar
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro



PROYECTO DE ORDENANZA.

VISTO:

El expediente Municipal N° 04107-03690 ingresado por la empresa Vercelli Hermanos SA.

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa es concesionaria de Servicio de Transporte Público de pasajeros en nuestra ciudad.

Que en el expediente Municipal citado la Empresa expresa que de acuerdo con la fórmula polinómica contenida en el Pliego de Bases y Condiciones en el Art. 55, se hace necesario para la misma una recomposición de tarifas, debido al alto impacto que tuvo en los costos la absorción de la nueva paritaria salarial, el aumento del combustible y el valor de los insumos que se rigen por el precio del dólar.

Que según los valores presentado por la empresa, el resultado de la fórmula polinómica arroja como resultado un 175.69 % de incremento que la empresa pretende sea autorizado a partir de diciembre del 2023.

Que del análisis realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, estudiando la situación social, la incertidumbre ocasionada por el cambio de gobierno, la situación de la empresa, se entiende que el aumento no puede superar el 100% que deberá ser revisado en el mes de marzo del 2024 cuando la situación de incertidumbre sea menor.

Que en el mes de marzo del 2024 se realizara un análisis de la situación tarifaria del servicio de transporte.

Que es potestad del Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo que convalide el mencionado cuadro tarifario.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPONE LA SANCION DEL SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1°.-Apruébese el cuadro tarifario de la empresa Vercelli Hnos S.A., concesionaria del servicio público de transporte de pasajeros conforme detalle que obra como anexo de la presente ordenanza.

Art. 2°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108°, Inc.18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.

Cecilio Salazar,
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Pedro

ANEXO

LINEA 520- GOBERNADOR CASTRO-SAN PEDRO		
DESDE	HASTA	TARIFA A PARTIR DEL 1/12/2023
SAN PEDRO	GDOR. CASTRO	607,18
SAN PEDRO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	405,92
SAN PEDRO	PARAJES	405,92
SAN PEDRO	PUENTE ACCESO CASTRO	583,48
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	PUENTE ACCESO CASTRO	405,92
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	GDOR. CASTRO	583,48
PARAJES	GDOR. CASTRO	405,92
PUENTE ACCESO CASTRO	GDOR. CASTRO	405,92
GDOR. CASTRO	SAN PEDRO	607,18
GDOR. CASTRO	PUENTE ACCESO CASTRO	405,92
GDOR. CASTRO	PARAJES	405,92
GDOR. CASTRO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	583,48
PUENTE ACCESO CASTRO	SAN PEDRO	583,48
PUENTE ACCESO CASTRO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	405,92
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	SAN PEDRO	405,92
PARAJES	SAN PEDRO	405,92
ENTRE PUENTES Y PARAJES		405,92
ESCOLAR PRIMARIO		302,76
ESCOLAR SECUNDARIO		302,76
URBANO SAN PEDRO		177,58

LINEA 521 URBANO SAN PEDRO		
DESDE	HASTA	TARIFA A PARTIR DEL 1/12/2023
ENTRE CABECERAS		177,58
ESCOLAR PRIMARIO		77,8
ESCOLAR SECUNDARIO		151,74

LINEA 522 SAN PEDRO-RIO TALA-SAN PEDRO		
DESDE	HASTA	TARIFA A PARTIR DEL 1/12/2023
SAN PEDRO	RIO TALA	509,1
SAN PEDRO	ESC. 16	405,92
SAN PEDRO	PAPEL PRENSA	454,96
ESC. 16	RIO TALA	405,92
PAPEL PRENSA	RIO TALA	405,92
RIO TALA	SAN PEDRO	509,1
RIO TALA	PAPEL PRENSA	405,92
RIO TALA	ESC. 16	405,92
PAPEL PRENSA	SAN PEDRO	454,96
ESC. 16	SAN PEDRO	405,92
ENTRE SECCIONES		405,92
ESCOLAR PRIMARIO		77,8
ESCOLAR SECUNDARIO		219,9
URBANO SAN PEDRO		177,58

LINEA 520 B SANPEDRO-PUEBLO DOYLE-SANTA LUCIA-SAN PEDRO		
DESDE	HASTA	TARIFA A PARTIR DEL 1/12/2023
SAN PEDRO	SANTA LUCIA	607,18
SAN PEDRO	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	405,92
SAN PEDRO	PJE. LA ROSADA	532,76
SAN PEDRO	PUEBLO DOYLE	532,76
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	PUEBLO DOYLE	532,76
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	SANTA LUCIA	532,76
PJE. LA ROSADA	SANTA LUCIA	177,58
PUEBLO DOYLE	SANTA LUCIA	177,58
SANTA LUCIA	SAN PEDRO	607,18

SANTA LUCIA	PUEBLO DOYLE	177,58
SANTALUCIA	PJE. LA ROSADA	177,58
SANTA LUCIA	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	532,76
PUEBLO DOYLE	RUTA 191 PUENTE RUTA 9	532,76
PUEBLO DOYLE	SAN PEDRO	532,76
PJE. LA ROSADA	SAN PEDRO	532,76
RUTA 191 PUENTE RUTA 9	SAN PEDRO	405,92
ENTRE SECCIONES		405,92
ESCOLAR PRIMARIO		302,76
ESCOLAR SECUNDARIO		302,76
URBANO SAN PEDRO		177,58

LINEA 524 SANPEDRO-VUELTA DE OBLIGADO-SAN PEDRO		
DESDE	HASTA	TARIFA A PARTIR DEL 1/12/2023
SAN PEDRO	VTA. DE OBLIGADO	559,8
SAN PEDRO	MATADEROS	302,76
SAN PEDRO	PJE. BASSO	454,96
SAN PEDRO	CAMINO GUZZO	454,96
MATADEROS	VTA. DE OBLIGADO	454,96
PJE. BASSO	VTA. DE OBLIGADO	405,92
CAMINO GUZZO	VTA. DE OBLIGADO	405,92
VTA. DE OBLIGADO	SAN PEDRO	359,8
VTA. DE OBLIGADO	CAMINO GUZZO	405,92
VTA. DE OBLIGADO	PJE. BASSO	405,92
VTA. DE OBLIGADO	MATADEROS	454,96
CAMINO GUZZO	SAN PEDRO	454,96
PJE. BASSO	SAN PEDRO	454,96
MATADEROS	SAN PEDRO	302,76
ENTRE SECCIONES		302,76
ESCOLAR PRIMARIO		280,74
ESCOLAR SECUNDARIO		280,74
URBANO SAN PEDRO		177,58